



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Organización Social el Buen Samaritano**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3457

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de

MPC / REG / JTR / ALR /

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana
- 5.- Organización Social el Buen Samaritano (Dirección: Pasaje Pollux N° 276, Pudahuel)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10118/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Organización Social el Buen Samaritano**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Organización Social el Buen Samaritano**, ha entregado la póliza N° 01-56-118844, de fecha 26 de Octubre de 2015, de la

Aseguradora Magallanes S.A., por un monto de 60 UF, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Organización Social el Buen Samaritano**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Previniendo la drogadicción a través de la música y el fortalecimiento de redes**"

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.493.082.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Organización Social el Buen Samaritano** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ORGANIZACIÓN SOCIAL EL BUEN SAMARITANO

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Organización Social el Buen Samaritano**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.980.600-2, representado por su Presidente, **don Miguel Ángel Cardemil González**, ambos con domicilio en Pasaje Pollux N° 276, comuna de Pudahuel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por

objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Previniendo la drogadicción a través de la música y el fortalecimiento de redes”**, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas” o “las Bases”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros

aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.493.082.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.493.082.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente

glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas

del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SEDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Miguel Ángel Cardemil González** en su calidad de Presidente de la Organización Social el Buen Samaritano, consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido con fecha 31 de abril de 2015 por el Secretario Municipal de Pudahuel.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Miguel Ángel Cardemil González. Presidente. Organización Social el Buen Samaritano.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Organización Social el Buen Samaritano**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

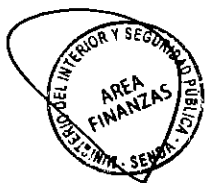
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 991
FECHA 06-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3457
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Organización Social el Buen Samaritano, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.564.371.322
Presente Documento Resolución Exenta	1.493.082
Saldo Disponible	182.288.596



Jorge Toro Reveco
**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°388

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:




Nombre de la Entidad : ORGANIZACIÓN SOCIAL EL BUEN SAMARITANO
RUT de la Entidad : 65.980.600-2

A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio.


Manuel Naranjo Armas
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10207/15

RUT PRINCIPAL		NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta		Nombre de Cuenta			
	65980600-2	ORGANIZACION SOCIAL EL BUEN SAMARITANO		0	0
	92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato		0	1,528,173
	92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato		0	(1,528,173)



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ORGANIZACIÓN SOCIAL EL BUEN SAMARITANO

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Organización Social el Buen Samaritano**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.980.600-2, representado por su Presidente, **don Miguel Ángel Cardemil González**, ambos con domicilio en Pasaje Pollux N° 276, comuna de Pudahuel, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Previniendo la drogadicción a través de la música y el fortalecimiento de redes”**, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas” o “las Bases”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición

documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.493.082.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.493.082.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del

mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

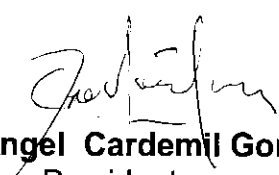
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería con la que comparece don **Miguel Ángel Cardemil González** en su calidad de Presidente de la Organización Social el Buen Samaritano, consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido con fecha 31 de abril de 2015 por el Secretario Municipal de Pudahuel.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


Miguel Ángel Cardemil González
Presidente
Organización Social el Buen Samaritano


Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional Para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol



POLIZA N° 0156-118844

MONEDA: UF, VALOR: 1000, TIPO: MAG. GARANTIA, OFICINA: CASA MATRIZ, FECHA DE EMISION: 26-10-2015

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROG RUT : 61980170-9
DIRECCION : AGUSTINAS NRO.1235 PISO 9, SANTIAGO
COMUNA : SANTIAGO FONO : 5625100800
CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K **PROPUESTA** : 118844

FECHA DE VIGENCIA **RENUEVA POLIZA N°** :
Desde las 12 hrs. del : 27-octubre-2015 **FORMA DE PAGO** : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 30-mayo-2016 **F. MAX. DOCUMENTACION** :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHA 61980170-9 DEL CONSUMO DE DROG

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO FONDO ESPECIAL CONCURSABLE PARA PROGRAMAS DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGRAS, PREVINIENDO LA DROGADICCION A TRAVES DE LA MUSICA Y EL FORTALECIMIENTO DE REDES.-

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
 - Afianzado, a: ORGANIZACION SOCIAL EL BUEN SAMARITANO.
-Rut: 65.980.600-2
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.
-Rut: 61.980.170-9



Continua Página 002
Folio de verificación: 6958738



MONEDA: UF\$ P.A. RAMO: MAG GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ EMISION: 26-10-2015

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Area de proteccion al Inversionista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1 Santiago o a traves del sitio web www.svs.cl

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.43% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 3.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.67 P.TOTAL: 4.17

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

RUT : 659806002

Nombre o Razon Social : ORGANIZACION SOCIAL EL BUEN SAMARITANO

Direccion : PASAJE POLLOX 276 , PUDAHUEL, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Eve\LR)

Paula Petri - Bauquist B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación:6958738

POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE

EJECUCION INMEDIATA

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120130189

CONDICIONES GENERALES

TÍTULO PRIMERO

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

PRIMERO: DEFINICIONES

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

1. Asegurado: La persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
2. Beneficiario: La persona natural o jurídica designada por el asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
3. Afianzado o Tomador: La persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el asegurado o acreedor.
4. Asegurador o Compañía: La entidad aseguradora que toma por su cuenta el riesgo.
5. Ley o Contrato: El individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

SEGUNDO: COBERTURA

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.



TERCERO: PAGO DE LA PRIMA

La obligación de pago de la prima corresponde al afianzado o tomador de este seguro.

La falta de pago de la prima, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del asegurado frente al asegurador.

CUARTO: CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido al asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

QUINTO: DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Son deberes del asegurado en caso de siniestro:

1. Todo reclamo deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en este seguro.
2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.
3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de estos deberes, faculta a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

SEXTO: DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

El asegurado podrá reclamar el amparo o garantía contenida en este seguro, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
2. Que el asegurado haya notificado al afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior, el asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado la cláusula primera precedente, o dentro del período especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al afianzado.

19.496.

DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones del asegurador al contratante, tomador, asegurado o beneficiario, podrán enviarse por medios electrónicos o tecnológicos, garantizando su recepción y la posibilidad de almacenamiento o impresión.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberá informar a la compañía de seguros sobre su dirección de correo electrónico, que quedará consignado en los condicionados particulares de la póliza.

A su falta, el asegurador deberá comunicar por escrito, mediante carta enviada al domicilio del contratante, tomador, asegurado o beneficiario.

Las comunicaciones que envíe el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberán ser por escrito, y remitidas al domicilio del asegurador indicado en la póliza.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

Para los efectos del contrato de seguro, las partes fijan como domicilio el indicado por el asegurado, contratante, tomador o beneficiario en las condiciones particulares de la póliza, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 543 inciso 5° del Código de Comercio.

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	XIII - 42 /
---------------------	-------------

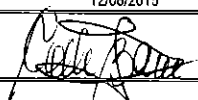
Puntaje Final	97
---------------	----

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	Organización Social "El buen Samaritano"		
Tipo Entidad	Seleccione tipo de entidad	Privada	RUT del postulante 85 980.600-2
Región	Seleccione Región / Metropolitana		
Comuna(s) beneficiada(s)	Pudahuel		
Nombre del programa	Previniendo la drágadición a través de la música y el fortalecimiento de redes		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.493.082		
Aporte propio	\$ 2.060.726		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 3.553.808		
		Duración del Proyecto	2

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	85	20%	17,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaje Final	97,00

Nombre Analista Técnico	Carolina Baeza
Fecha	12/08/2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	50
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			85	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
		Total Puntaje Ponderado			

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

--

SENDAMinisterio del Interior y
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Previendo la drogadicción a través de la música y el fortalecimiento de redes
Institución Postulante	Organización Social El Buen Samaritano
Comuna	Pudahuel
Fecha Evaluación	28-07-2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	x	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	x	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	x	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	x	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	x	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	x	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	x	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	x	

La propuesta es considerada:

 Admisible Inadmisible

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	XIII-042
---	----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Previendo la drogadicción a través de la música y el fortalecimiento de redes
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Programas de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Pudahuel	La Estrella Sur, U.V. n° 33

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Organización social "El Buen Samaritano"
RUT	65.980.600-2
DIRECCIÓN	Pje. Pollux n° 276
TELÉFONO-FAX	27486465
E-MAIL	miguel_cardemil@hotmail.com
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Privada Sin Fines de Lucro, n° 1547

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Miguel Cardemil González
RUT	6.240.704-2
DIRECCIÓN	Pje. Pollux n° 276
TELÉFONO-FAX	27486465
E-MAIL	miguel_cardemil@hotmail.com

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Miguel Cardemil González
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidente
TELÉFONO	27486465
E-MAIL	miguel_cardemil@hotmail.com

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco Estado		
Nº DE CUENTA	29760337992		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Miguel Cardemil González	Jubilado	Monitor	8
Silvia Godoy Rifo	Dueña de casa	Monitora	8
Carla Onetto González	Lic. en Música	Profesora	42

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Comité de seguridad ciudadana "Por una vida Mejor"	Calle Ara 246.	88002482	Recurso Humano
Organización de Mujeres Valientes	Pasaje Castor 259	227486465	Recurso Humano

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Pudahuel cuenta con 274.330 habitantes, de los cuales 19.611 (I. Municipalidad de Pudahuel, 2015) habitan en la Unidad Vecinal 33. Es precisamente dentro de esta U.V. que se encuentra el sector Estrella Sur I y II. Aquí existen cerca de 800 casas con un promedio de 16 m², de las cuales un 60% está habitada por 2 a 3 familias lo que evidentemente genera un problema de hacinamiento para sus habitantes.

Además este sector cuenta con una alta población joven, tal como ocurre a nivel comunal en donde el 49% de la población tiene entre 0 y 29 años (INE, 2012). Este tramo etario sufre graves carencias tanto espirituales, donde se han trastocado valores positivos de familia como también las carencias de la pobreza, que en la comuna alcanza el 17% (CASEN 2003-2009).

Otro dato a destacar es que a nivel comunal hay un 49% de la población (CASEN 2003-2009) que no ha terminado su escolaridad lo que dificulta mucho el poder revertir la situación de vulnerabilidad y pobreza que se vive a diario en el sector. Este dato es importante relacionarlo con el 13% de población desocupada que se presentó en el año 2009. (CASEN 2003-2009).

Cabe resaltar que la comuna presenta altos índices de delitos de mayor connotación social llegando en el año 2012 a realizarse 1798 denuncias y en el caso de Violencia Intrafamiliar en el año 2010 se denunciaron un total de 472 casos. (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2010)

Son estas condiciones las que hacen que la población presente altos índices de vulnerabilidad social, recurriendo y asistiendo a los distintos programas sociales tanto del gobierno como de la municipalidad. Sin embargo las respuestas son insuficientes dada la complejidad del sector. Además los recursos disponibles por habitantes son escasos, por ejemplo en el año 2010 la disponibilidad presupuestaria por habitante alcanzaba solo los 77 mil pesos (Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM), Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, 2010).

Todo lo anterior genera altas tasas de Riesgo Social que sufren y se ven expuestos nuestro jóvenes, se suma por otro lado las carencia en la educación y falta de oportunidades para acceder a una calidad de vida mejor, produciéndose las desigualdades y los resentimiento contra la sociedad y en especial contra las autoridades, haciendo que se revelen estas desigualdades de forma negativa como son el aumento en la violencia, tanto al interior de la familia como al exterior de ella. Y lo que más preocupa es la ausencia de grupos, organizaciones y/o instituciones que trabajen con la comunidad para generar alternativas a estas situaciones.

Es así que dados los datos anteriores se logró identificar que el problema de intervención que pretende abordar el presente proyecto corresponde a la **alta tasa de factores de riesgo asociados al consumo de alcohol y droga en el sector de La Estrella Sur I y II**, y que por ende, las líneas de acción se fundan principalmente en potenciar, a través de la música y el fortalecimiento de redes, factores protectores principalmente en adolescentes. Buscando entonces dar respuesta a la problemática detectada, a través de un modelo socio-educativo que permita concientizar a los niños y niñas y adolescentes respecto a los efectos y consecuencias que pudiera tener el consumo de drogas y alcohol, además de entregar un espacio de desarrollo personal a través de la música

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Según lo revisado, en los antecedentes del diagnóstico y la definición del problema, respecto al consumo de alcohol y drogas y a sus respectivas consecuencias en el ámbito socio cultural, económica y sanitaria, se hace necesaria la implementación a nivel comunitario de un programa que invite a la participación de los adolescentes a desarrollar capacidades personales relacionadas a factores protectores, la cultura y la música como también al manejo de mayor información respecto a la red comunal de instituciones y programas apuntando a la integración a ella.

Este tipo de prevención se encuentra enfocado a un grupo de la comunidad que se encuentra con más o menos riesgos de iniciarse en el consumo de alcohol y otras drogas, o bien se trata de una población general, por lo que el trabajo se concentrara en un estilo de **Prevención Universal**.

Este tipo de intervención si bien está dirigido a un grupo específico (jóvenes del sector) no se discriminará según el compromiso biopsicosocial por tratarse de un estilo de prevención de carácter universal, ya que éste enfoque permite favorecer el desarrollo integral de toda la comunidad y principalmente a los que participen de los talleres, pues propone aumentar el desarrollo de las habilidades personales, del grupo de iguales y/o del entorno sociocultural. La finalidad última de este tipo de prevención es lograr fortalecer los factores protectores y disminuir los factores de riesgo, para así proteger a la población de las consecuencias del consumo de alcohol y otras drogas, atrasando la edad de iniciación en este tipo de conductas, e idealmente lograr que esta iniciación más que tardía, sea erradicada del abanico de conductas presentadas por este grupo.

Cabe señalar que este proyecto busca complementar y potenciar el trabajo de la organización social El Buen Samaritano en el sector ya que ellos vienen realizando desde más de 10 años un aporte a los vecinos y vecinas de La Estrella Sur I y II.

Es de especial importancia resaltar que el proyecto busca también potenciar la articulación de la organización con otros programas del municipio como en este caso ocurre con el Programa Cultura, Jóvenes e Infancia que facilitó un monitor para poder realizar talleres de interpretación musical que permitan dar uso a los instrumentos adquiridos con otros fondos anteriores.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Es sector focalizado se encuentra en la Población Estrella Sur I y II, perteneciente a la Unidad Vecinal N°33 de la Comuna de Pudahuel. Los cuadrantes son: al Norte Av. Laguna Sur, al Oriente, Av. La Estrella, Al Sur, Calle Argos y al Poniente Calle Oceanía.

Este sector es conocido como "El Barrio Chino" de Pudahuel ya que se estima que cerca del 70% de la droga que llega a la comuna se encuentra en este sector.

El centro comunitario a utilizar se localiza en la sede social de Calle Signus con Pasaje Castor (Pasaje Castor 259). Cabe destacar que esta sede es administrada en conjunto con otras organizaciones comunitarias del sector

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	36	Jóvenes entre los 15 y 30 años que viven o visitan de forma regular el Sector La Estrella I y II
	Mujeres	36	Jóvenes entre los 15 y 30 años que viven o visitan de forma regular el Sector La Estrella I y II
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		72	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Generar acciones preventivas frente al consumo de drogas y alcohol en el ámbito personal y comunitario aumentando los factores protectores y disminuyendo los factores de riesgo			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Promover las habilidades musicales como forma de utilización del tiempo libre y desarrollo de habilidades personales para prevenir el consumo de drogas en niños, niñas y jóvenes y adultos de la Población Estrella Sur I y II	Los participantes aprenden a tocar mínimo un instrumento musical	85% de los participantes maneja un instrumento musical	Listas de asistencias y registro fotográficos
Evitar y disminuir el consumo de drogas en jóvenes en situación de vulnerabilidad social y de exclusión.	Los participantes conocen los daños que puede causar el consumo de drogas y alcohol	85% de los participantes conoce y previene el consumo de drogas y alcohol	Listas de asistencias y registro fotográficos
Favorecer la inserción social de los jóvenes y sus familias en las redes de la comuna	Los participantes conocen programas, instituciones y organizaciones de la comuna que trabajan en temáticas de	50% de los participantes visita las oficinas de los programas, instituciones y organizaciones de	Informes de derivación, registros de asistencia y fotográficos

	educación, salud y laboral	la comuna para obtener algún beneficio	

14.- MARCO CONCEPTUAL

En primer lugar, cuando hablamos de consumo de alcohol y de drogas, debemos asumir que estamos frente a un fenómeno social multicausal, por la cantidad de factores que inciden en las distintas formas de consumo, y que como tal, son determinantes en la configuración de este tipo de conductas que afectan a diversos grupo de la población, por otra parte, mencionar que se presenta en mayor magnitud en la juventud, dada la alta exposición que tienen a las condiciones del entorno. El consumo de droga acarrea una serie de consecuencias en el ámbito social y personal de los sujetos cuando se instala de manera definida, "(...) el consumo de drogas no es un comportamiento aislado en la historia de una persona o grupo, sino que está relacionado con motivaciones, creencias, valores, estereotipos, pautas de comportamientos, condiciones y contextos que pueden ser protectores o representar factores de riesgo".¹

En relación a lo anterior, **los factores de riesgo** son definidos como "aquellas situaciones, conductas o elementos de la persona y el contexto que hacen más probable el consumo", según lo anterior, podemos encontrar factores de riesgo asociado a condiciones psicológicas, personales, familiares, sociales y condiciones propias del entorno y el espacio geográfico. Por otra parte, encontramos los **factores de protección**, los cuales se caracterizan por ser elementos que en constante interacción se conjugan para contribuir a reducir las probabilidades de que aparezcan problemas relacionados con las drogas u otros fenómenos sociales.²

En relación al fenómeno de la drogas y el alcohol, y a partir de un estudio realizado a nivel nacional a la población en general, se pudo concluir que las variaciones de los valores más significativos en cuanto el aumento de las práctica de consumo sería en los adolescentes, por ejemplo, las declaraciones de consumo de marihuana en adolescentes de 12-18 años continuaron creciendo y acumularon una variación estadísticamente significativa de 6,2% en 2004 creciendo a un 9,1% durante el 2008, así mismo, el estudio devela que al menos el 25% de los encuestados ha recibido ofrecimientos de marihuana, mientras que la percepción como tercero de dicha situación, estaría bordeando el 46% durante el 2008. En relación a la cocaína el índice es de 3,5 en el 2004 y se elevo minuciosamente a 3,8 el 2008, mientras que la percepción de riesgo bordaría el 60%.³

Los antecedentes anteriores, y visualizando los factores y condiciones particulares en las que se desenvuelven los adolescentes de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, se hace pertinente la activación de un programa de prevención universal, entendiendo que son acciones de prevención dirigidas a un grupo general (por la diversidad de subgrupos dentro de la población pudahuelina) que desarrollan su vida en un contexto altamente conflictivo para su desarrollo, dado el alto nivel de factores de riesgo presentes en los sectores, donde el riesgo de asociarse a prácticas de consumo de drogas es muy alto, por ende, resulta urgente potenciar o desarrollar los factores de protección e instalarlos de manera efectiva en los diversos ámbitos en los que se desenvuelve la comunidad escolar. La intervención por parte del equipo de prevención contempla actividades psico y socioeducativas, con el fin de fortalecer las distintas dimensiones en las que se desenvuelven los factores de protección, el cual facilita no solo el desarrollo integro de los adolescentes, sino que también el tratamiento de drogas y otras problemáticas.⁴

Por último, es importante mencionar que las consecuencias de la ausencia de un trabajo de prevención pueden ser fatales, sobre todo cuando no existen bajos mecanismo de protección presentes en la comunidad, o cuando existe un consumo de drogas ya instalado, entendiendo que éste último en si mismo se encasillaría como un factor de riesgo hacia la población no consumidora, por el hecho de estar insertos en una misma comunidad y encontrarse en constante interacción, además, por tratarse

¹ Área técnica de Prevención CONACE. "PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS: Una estrategia nacional". Ministerio del Interior. Santiago, Chile. 2006, p.12

²Ibid. P.28

³ Área de evaluación y estudios CONACE "OCTAVO ESTUDIO NACIONAL DE DROGAS EN POBLACIÓN GENERAL EN CHILE 2008" Ministerio del interior. Santiago de Chile, 2008. Pp16-19

⁴ Ibid. Pp.139.140.

de un contexto en común (establecimiento), lo que podría incidir en otros problemas o en el crecimiento de dicho índice de consumo.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Para la ejecución del presente proyecto se considerarán enfoques y herramientas metodológicas según la línea estratégica y los objetivos que se buscan alcanzar. De este modo tenemos que para el objetivo *"Promover las habilidades musicales como forma de utilización del tiempo libre y desarrollo de habilidades personales para prevenir el consumo de drogas en niños, niñas y jóvenes y adultos de la Población Estrella Sur I y II"* se realizarán talleres grupales teórico-práctico guiados por un profesor de música. Tendrán una duración de 2 horas aproximadamente una vez a la semana donde se irá trabajando paulatinamente cada instrumento.

Para el objetivo *"Evitar y disminuir el consumo de drogas en jóvenes en situación de vulnerabilidad social y de exclusión"* se realizarán talleres grupales expositivos y de discusión de conceptos e ideas respecto a los daños de las drogas y de los factores protectores y de riesgo. Se realizarán una vez por semana con una duración de 6 sesiones de 2 horas cada una.

Respecto al tercer objetivo planteado *"Favorecer la inserción social de los jóvenes y sus familias en las redes de la comuna"* se realizarán charlas expositivas donde se explicará el funcionamiento de organizaciones, instituciones y programas de la comuna. Se realizará un total de 4 charlas durante el proyecto.

Finalmente se realizará una actividad cultural de cierre con organizaciones afines a El Buen Samaritano.

Actividad N° 1		Difusión e Inscripción	
Nombre de la Actividad		Difundiendo nuestros sueños	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Se creara un equipo de trabajo con las organizaciones del sector que apoyan el proyecto, este equipo se ocupara de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Difundir el proyecto La metodología a empleada es Puerta a Puerta, Entrega de volantes y difusión radial y escrito (Periódico el El Tropezón). 2. Inscribir a los alumnos La metodología a emplear es con horarios de atención en la sede social y en los Puerta a puerta. 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social y por toda la población Estrella Sur.	2 semanas	3 a la semana	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Objeto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Resmas de hojas oficios	3	\$3.500.	\$10.500.
Cartucho de tinta para impresora (Negro, magenta, amarillo y cyan)	8	\$7.000.	\$56.000.
Total			\$66.500.
Detalle de Gastos Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

Actividad Nº 2	Talleres preventivos		
Nombre de la Actividad	Taller de Prevención del consumo de drogas y alcohol		
Descripción y metodología de la Actividad			
Talleres preventivos dirigidos a jóvenes del sector realizado por monitores de la organización para entregar información del daño que produce el consumo de drogas y alcohol. Se presentarán videos para posteriormente discutirlos en plenarios y se entregará material informativo para los asistentes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social del sector (Pje Castor #259)	1mes y medio	2 horas semanales, 8 horas al mes,	12 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Objeto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Gas 11Kg	4	\$12.200.	\$48.800.
Total			\$48.800.
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Objeto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Cuadernos de 100 hojas	36	\$782.	\$28.152.
Lápices pasta	36	\$240	\$8.640
Corrector lápiz	36	\$1.350	\$48.600
Destacador	36	\$450	\$16.200
Carpetas	36	\$590	\$21.240
Maletín con fuelle	3	\$5.998	\$17.994
Block de apuntes tamaño carta	3	\$1.624	\$4.872
Café instantáneo arábica	2	\$3.390	\$6.780
Té en bolsa	1	\$2.460	\$2.460
Galletas Surtidas	50	\$405	\$20.250
Azúcar 1 kg	2	\$560	\$1.120
Endulzante Líquido Stevia 400ml	1	\$3.490	\$3.490
Pan (kg)	4	\$1.100	\$4.400
Queso laminado (kg)	1	\$5.390	\$5.390
Jamón (kg)	1	\$10.500	\$10.500
Jugo Nectar 1,5 lts	12	\$940	\$11.280
Bebidas 3Lts	12	\$1.350	\$16.200
Pastas para canapé	5	\$990	\$4.950
Aceituna (kg)	1	\$4.000	\$4.000
Tazón Impreso de regalo	40	\$2.250	\$90.000
Total			\$326.518.

Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

--

Actividad N° 3		Activación de Red de servicios comunal	
Nombre de la Actividad		Charlas de Servicios e Instituciones	
Descripción y metodología de la Actividad			
Gestión de charlas informativas de la OMIL, SENDA Previene, Carabineros, CRS Salvador Allende, CESFAM Gustavo Molina y de sector Educación para informar a los vecinos del sector sobre sus programas, funciones y posibilidades de inserción en ellos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social (Paje Castor #259)	2 meses	1 horas semanal, 4 horas al mes, por 2 meses	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Cuadernos de 100 hojas	20	\$782.	\$15.640.
Lápices pasta	20	\$240	\$4.800
Carpetas	20	\$590	\$11.800
Café instantáneo arábica	1	\$3.390	\$3.390
Caja de té en bolsa	1	\$2.460	\$2.460
Galletas Surtidas	50	\$405	\$20.250
Azúcar 1 kg	2	\$560	\$1.120
Endulzante Líquido Stevia 400ml	1	\$3.490	\$3.490
Jugo Nectar 1,5 lts	6	\$940	\$5.640
Bebidas 3Lts	6	\$1.350	\$8.100
		Total	\$76.690
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad Nº 4			
Nombre de la Actividad		Taller de Música	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Taller grupal donde se enseñará interpretación de instrumentos musicales tales como Bajo eléctrico, Guitarra eléctrica, Teclado, Violín, Saxofón, Banjo y Bandolina. Este taller sería el inicio para utilizar los instrumentos obtenidos con el Fondo Social Presidente de la República</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social	12 semana	2 a la semana por 3.5 horas	42 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Objeto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Caja de té en bolsa	1	\$2.460	\$2.460
Café instantáneo arábica	1	\$3.390	\$3.390
Galletas Surtidas	50	\$405	\$20.250
Azúcar 1 kg	2	\$560	\$1.120
Endulzante Líquido Stevia 400ml	1	\$3.490	\$3.490
Método para instrumento	36	\$4.200	\$151.200
Tazón impreso para regalo	40	\$2.250	\$90.000
Total			\$271.910.
Detalle de Gastos Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Objeto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
42 hrs. Profesor de Música	1	\$6.720	\$282.240

Actividad N° 5			
Nombre de la Actividad		Evaluación y cierre del proyecto	
Descripción y metodología de la Actividad			
<ol style="list-style-type: none"> 1. El proyecto propone realizar una jornada de evaluación con todos los actores del proyecto, dirigentes, alumnos y comunidad. 2. Actividad Cultural de cierre del proyecto 3. Entrega de diplomas de reconocimiento a la participación 			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social	1 semana	1 a la semana	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Objeto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Diplomas	80	\$500.	\$40.000
Torta para 30 personas	2	\$15.990	\$31.980
Pan (kg)	4	\$1.100	\$4.400
Queso laminado (kg)	1	\$5.390	\$5.390
Jamón (kg)	1	\$10.500	\$10.500
Jugo Nectar 1,5 lts	12	\$940	\$11.280
Bebidas 3Lts	12	\$1.350	\$16.200
Agua Mineral 1.5 lts	5	\$600	\$3.000
Pastas para canapé	5	\$990	\$4.950
Aceituna (kg)	1	\$4.000	\$4.000
Maní salado (kg)	1	\$4500	\$4.500
Vaso térmico 290ml	300	\$25	\$7.500
Vaso plástico	200	\$20	\$4.000
Platos plásticos	200	\$30	\$6.000
Total			\$153.700.
Detalle de Gastos Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			

17. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difundiendo nuestros sueños	X		
2	Charlas de Servicios e Instituciones	X	X	
3	Taller de Música	X	X	
4	Evaluación y cierre del proyecto		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El proyecto pretende intervenir en:

- Capacidad de interpretar un instrumento musical
- Conocimiento de los daños que puede causar el consumo de drogas y alcohol
- Inserción de los participantes a la red comunal

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Con el proyecto se espera que el:

- 85% de los participantes maneje un instrumento musical
- 85% de los participantes conoce y previene el consumo de drogas y alcohol
- 50% de los participantes visita las oficinas de los programas, instituciones y organizaciones de la comuna para obtener algún beneficio

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

El proyecto será evaluado de acuerdo al cumplimiento de los indicadores. Para esto serán revisadas las listas de asistencias y la evaluación que el monitor del taller de música realice al finalizar el proceso.

Además se solicitará a los participantes que se inserten en la red municipal un comprobante u hoja de derivación que certifique que efectivamente visitaron las oficinas y realizaron las consultas pertinentes.

Todo esto se realizará una vez terminado el proyecto.

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Carla Onetto González
EDAD	28 años
RUT	16.323.363 -0
DOMICILIO	Rivas Vicuña 1214, Edificio Luis I, torre Maule, dpto. 710
PROFESIÓN / OFICIO	Licenciatura en música con Mención Interpretación en Canto
TELÉFONO	88462300
E-MAIL	carla_onetto@outlook.es

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Educación Básica y Media :
- Colegio W A Mozart.
- Colegio Alexander Fleming.
Educación Superior:
- Universidad de las Américas
Especializaciones:
Composición, arreglos musicales, estudios de violín (nivel avanzado), estudios de guitarra popular (nivel medio) y piano.
Especialidad en canto e interpretación.
Tesina: "Relación: Interpretación – Cuerpo – Creación" basada en la interpretación musical a través del cuerpo.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesora del taller de Música (Actividad n°4 en el Proyecto)

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

En mi calidad de Licenciada en Música con especializaciones en canto, violín, guitarra y piano me comprometo a participar del Proyecto "Previniendo la drogadicción a través de la música y el fortalecimiento de redes" que realizará la Organización social "El Buen Samaritano".

27 de julio de 2015	
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Gas 11Kg	4	\$12.200	\$48.800	0	0	48.800
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			48.800	0	0	48.800
			TOTAL ITEM \$			48.800

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Resmas de hojas oficios	3	\$3.500	\$10.500	0	0	10.500
Cartucho de tinta para impresora (Negro, magenta, amarillo y cyan)	8	\$7.000	\$56.000	0	0	56.000
Cuadernos de 100 hojas	72	\$782	\$56.304	0	0	56.304
Lápices pasta	72	\$240	\$17.280	0	0	17.280
Corrector en lápiz	72	\$1.350	\$97.200	0	0	97.200
Destacador	72	\$450	\$32.400	0	0	32.400
Método para instrumento	36	\$4.200	\$151.200	0	0	151.200
Tazón Impreso	80	\$2.250	\$180.000	0	0	180.000
Diplomas	80	\$500	\$40.000	0	0	40.000
Carpetas	72	\$590	\$42.480	0	0	42.480
Maletín con fuelle	7	\$5.998	\$41.986	0	0	41.986
Block de apuntes tamaño carta	3	\$1.624	\$4.872	0	0	4.872
Café instantáneo arábica	4	\$3.390	\$13.560	0	0	13.560
Caja de Té en bolsa	2	\$2.460	\$4.920	0	0	4.920
Galletas Surtidas	100	405	\$40.500	0	0	40.500
Azúcar 1 kg	4	560	\$2.240	0	0	2.240
Endulzante Líquido Stevia 400ml	2	\$3.490	\$6.980	0	0	6.980
Pan (kg)	8	\$1.100	\$8.800	0	0	8.800
Queso laminado (kg)	2	\$5390	\$10.780	0	0	10.780
Jamón (kg)	2	\$10.500	\$21.000	0	0	21.000
Jugo Nectar 1.5 lts	30	\$940	\$28.200	0	0	28.200
Bebidas 3Lts	30	\$1.350	\$40.500	0	0	40.500
Pastas para canapé	5	\$990	\$4950	0	0	4.950
Aceituna	1	\$4.000	\$4.000	0	0	4.000
Maní salado (kg)	1	\$4.500	\$4.500	0	0	4.500
Vaso térmico 290ml	300	\$25	\$7.500	0	0	7.500
Vaso plástico	200	\$20	\$4.000	0	0	4.000
Platos plásticos	200	\$30	\$6.000	0	0	6.000
Bajo eléctrico	1	\$175.000	0	\$175.000	0	175.000
Guitarra eléctrica	2	\$145.000	0	\$290.000	0	145.000
Teclado	2	\$328.000	0	\$656.000	0	656.000
Violín	2	\$79.000	0	\$158.000	0	158.000
Saxofón	1	\$399.990	0	\$399.990	0	399.990
Banjo	1	\$176.000	0	\$176.000	0	176.000
Bandolina	1	\$134.000	0	\$134.000	0	134.000
SUB TOTAL \$			938.652	\$1.988.990	0	2.927.642
			TOTAL ITEM \$			2.927.642

PERSONAL

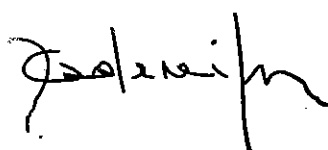
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Profesor de Música	42	6.720	282.240	0	0	282.240
Monitor Prevención	24	2.989	0	71.736	0	71.736
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			282.240	71.736	0	353.976
TOTAL ITEM \$						353.976

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Televisor 32 pulgadas	1	209.990	209.990	0	0	209.990
Hervidor 2,5 lts	1	13.400	13.400	0	0	13.400
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			219.990	0	0	223.390
TOTAL ITEM \$						223.390

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	48.800	0	0	48.800	100
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	938.652	1.988.990	0	2.937.642	31.9
PERSONAL	282.240	71.736	0	313.656	77.1
EQUIPAMIENTO	223.390	0	0	223.990	100
TOTAL	1.493.082	2.060.726	0	3.553.808	42.01


 Miguel Cardemil González
 Representante Legal
 Organización Social
 "El Buen Samaritano"

Firma y nombre
 Representante Legal
 Entidad
 (Nombre Entidad)



Anexo N°2: Pauta de Evaluación

Pauta de Evaluación

Fondo Concursable - SENDA 2015

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	Organización Social El Buen Samaritano	
Tipo Entidad (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Privada sin fines de lucro	
RUT de la entidad postulante	65.980.600-2	
Región	Metropolitana	
Comuna(s) beneficiada(s)	Pudahuel	
Nombre del programa	Previniendo la Ingerencia a través de la Música y el Fortalecimiento de Redes	
Aporte solicitado a SENDA	\$ 1.493.082	
Aporte propio	\$ 2.060.726	
Aporte terceros	\$ 0	
Monto total del programa	\$ 3.553.808	
Duración del Programa	2	MESES

Calificación Propuesta por Área de Análisis	Nombre Análisis Técnico	Fecha
Área de Análisis Técnico	Calificación Propuesta	Fecha
1. Necesidad de la Intervención (30%)	100	
2. Calidad del Programa (20%)	50	
3. Indicadores de Evaluación (20%)	100	
4. Evaluación Financiera (30%)	100	

II. ÁREAS DE ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir (50%)		No presenta identificación del problema	0	
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita (30%)		No se explica cómo se abordará el problema	0	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación (20%)		No explica la implementación	0	
		Explica la implementación	100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas (40%)		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	

				Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención. (30%)				No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	
				Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
				Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso (30%)				No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	
				Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
				Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
				Calificación	0,000	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)					
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones	
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado. (40%)			Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	
			Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
			Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir. (30%)			No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	
			Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
			Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa (30%)			No se presenta un plan de medición	0	
			Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
			Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
				Calificación	0,000

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)				
Ítem de Análisis Técnico	Calificación	Criterios	Puntaje	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases (40%)			Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0
			Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad (20%)			NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0
			Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar (10%)			NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0
			Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100

Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases (10%)	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	
	Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases. (10%)	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	
	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado (10%)	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	
	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
Calificación		0,000	

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Org. Social El Buen Samaritano, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Miguel Cardona / Cardona (Nombre Representante Legal)

[Firma] (Firma Representante Legal)

En Stgo., a 27 de Julio de 2015
(Ciudad), (Fecha)



ANEXO N° 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Org. Social El Buen Samaritano, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Higuel Cardenal Borquez (Nombre Representante Legal)

[Firma] (Firma Representante Legal)

En Stpo, a 27 Julio de 2015
(Ciudad), (Fecha)





CERTIFICADO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Intranet

REPUBLICA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL

SECRETARIA MUNICIPAL

SAN PABLO 8444

RUT 69.071.100-1



Corrección

237

Fecha

31-03-2015

Clave

FUNC1547



CAMILO RUIZ LAULIE, Secretario Municipal, informa que por Ingreso N° **2830** de fecha **Miércoles 26 de Marzo del 2014**, la Organización de Carácter **FUNCIONAL**, denominada **ORGANIZACION SOCIAL EL BUEN SAMARITANO**, Rut N° **65.980.600-2**, Ingresó a esta Municipalidad Acta eleccion de Directiva, realizada con fecha **22-03-2014** por un periodo de **Tres** años, de conformidad a la información entregada por la organización, aparecen ocupando cargos las personas que se señalan a continuación :

PRESIDENTE

MIGUEL CARDEMIL GONZALEZ
Rut 6.240.704-2

SECRETARIO

TAMARA TRINIDAD VALENZUELA ROMERO
Rut 16.800.419-2

TESORERO

SILVIA ISABEL GODOY RIFFO
Rut 9.690.132-1

Dicha Organización se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Comuna de Pudahuel, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.418, bajo el N° **1547** de fecha **04-05-2007**, el cual se encuentra vigente a la fecha.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, se encuentran inscritos.

Visualizado por PR. PA. El 31-03-2015 09:54:51



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ORGANIZACION SOCIAL EL BUEN SAMARITANO**, RUT **65.980.600-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **15/01/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MIGUEL ANGEL CARDEMIL GONZALEZ
RUT del Representante Legal	: 6.240.704-2
Nombre de la Institución	: ORGANIZACION SOCIAL EL BUEN SAMARITANO
RUT de la Institución	: 65.980.600-2
Fecha de emisión del certificado	: 22/07/2015

ROL UNICO TRIBUTARIO

Nombre o Razón Social:
ORGANIZACION SOCIAL EN LIEN
SANTO DOMINGO

DIRECCION:
P.O. BOX 1000

CIUDAD:
SANTO DOMINGO

TEL:
55 980 600-2

Logo: SII online
Facilitando el cumplimiento tributario

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no precede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.

FECHA EMISION: 03/09/2008 **N° DE SERIE:** 20080558028

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

Oficina N°	001	Nombre Oficina	PRINCIPAL
Fecha	14	10	2015

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	ORGANIZACIÓN SOCIAL EL BUEN SAMARITANO
RUT	65.980.600-2

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 29760337992

Desde	16/09/2008
-------	------------

Agente o Jefe de Plataforma
Firma

Stamp: BANCOESTADO DE CHILE, JFFF, 14 OCT 2015, ATENCION CUENTAS, OFICINA PRINCIPAL

